



EXP.	0610253
DOC.	1810471

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0233-2023/MPH

Huacho, 12 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley No 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal No 016-2021, de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante D. S. N° 075-2008 – PCM, se aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023/MPH de fecha 04.01.2023, el despacho de alcaldía resolvió designar al ECON. FIDEL LOPEZ VIDAL en el cargo de **SUBGERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, a mediante Resolución de alcaldía N°0216-2023-MPH de fecha 30.05.2023 se designó temporalmente al Econ. FIDEL LOPEZ VIDAL, en el cargo de Gerente de Gestión del Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el D. Leg. No 1057

Que, el D.S. No 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del D. Leg. No 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a funcionarios y Directivos Designados por Resolución que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". y.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del ECON. FIDEL LOPEZ VIDAL, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal del ECON. FIDEL LOPEZ VIDAL en el cargo de Gerente de Gestión del Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el D. Leg. No 1057, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Caño La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C= INTERESADO (C1)
GM/OGAIF/
EscritoFon/OGTH
Archivo

14 JUN. 2023